00000017

STAFF DE DICTAMINANTES

DICTAMEN N° 865/2020.

Asunción, 27 de noviembre de 2020.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación al Memorando DISE N° 134 de fecha 24 de noviembre de 2020, donde solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 51/2019 de "Adquisición de Etiquetas".-

Al respecto según informe presentado por la División Valores – Etiquetas se tiene un saldo de 3337.717 etiquetas para semillas de origen importado y 564.347 etiquetas para envases de semillas de hortalizas y flores, el detalle histórico emitidas para semillas de origen importado y para hortalizas y flores se detallan en el memorando DCOS N°105/2020 que se adjunta, esta Dirección considera que se justifica la ampliación del 20% del contrato N° 51/2019 de "Adquisición de Etiquetas" en los ítems mencionados, de manera a no quedar desabastecidos en el 1° semestre del año 2021 (sic).-

Por Nota N° 517, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones, se dirige a la empresa PRODOC S.A, a los efectos de solicitar la conformidad para iniciar los trámites correspondientes a la Adenda N° 1 al Contrato de referencia, la misma consistirá en la ampliación según el siguiente detalle:

- Ítem 1 - GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (GS. 225.700.000) IVA INCLUIDO.
- ítem 2 - GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 79.300.000) IVA INCLUIDO.
- Ítem 3 - GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS. 538.400.000) IVA INCLUIDO.

Por nota de fecha 27 de noviembre el representante legal de la empresa PRODOC S.A., el Sr. George Temperley Ovalle, se dirige al Econ. Juan Carlos Jiménez Torres, Director de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, manifestando la conformidad a la solicitud hecha por la Dirección de Contrataciones.-

Normativa aplicable:

Que, la Ley Nº 2051 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".* ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que la Ley Nº 2459 *"CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"* ***Artículo 13.-*** *Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.*

Conclusión:

Por tanto, atendiendo a que la ampliación solicitada se encuentra debidamente justificada, y de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, esta Asesoría Jurídica es del parecer que puede autorizarse la adenda del Contrato N° 051/2019 **"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"**, atendiendo a la solicitud de la DISE, mediante la suscripción de la adenda con la firma proveedora, para lo cual la máxima autoridad podrá de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 2459/04, dictar resolución en los términos de la Proforma – Adenda N° 1.-

Atentamente.

Abg. Víctor Da Silva
Asesoría Jurídica
SENAVE

Asunción, 27 de noviembre de 2020.

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el presente expediente, con el Dictamen N° 865 /2020, con el parecer favorable de esta Dirección.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Dr. Manuel Guanes Nicoli.
Director de Asesoría Jurídica

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 27/11/2020 Hora:.....
Recibido:.....
Folio del.....a.....( )

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

Asunción, 27 de noviembre del 2020

Dictamen DCyG N° 019/2020

Contrato N° 051/19, celebrado con la empresa *PROTECCION DOCUMENTAL S.A.*, correspondiente al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/19** para la "***ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE***" - ID N° 363.137.

1. **Antecedentes:**

2. Contrato N° 051/2019 correspondiente al Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/19** para la "***ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE***" - *PROTECCION DOCUMENTAL S.A.*

3. Resolución DNCP N° 4576/2020 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***

4. Memorandos presentados por la Dirección de Semillas en fecha 24 de noviembre del presente, en la cual solicitan la ampliación del 20% de Monto de los ítems 1 y 2 del Contrato en referencia.

5. La Nota presentada por la Dirección de Protección Vegetal en fecha 24 de noviembre del presente, en la cual solicitan la ampliación del 20% de Monto del ítem 3 del Contrato en referencia.

2. **Consideraciones Fácticas**

En el Contrato mencionado en referencia, en su inciso 5 estipula ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES"***

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Impresión de Etiquetas de Seguridad	unidad	evento	1.850.000	3.700.000	305	564.250.000	1.128.500.000
2	Impresión de Etiquetas de Seguridad	unidad	evento	650.000	1.300.000	305	198.250.000	396.500.000
3	Impresión de Etiquetas de Seguridad	unidad	evento	9.439.000	18.878.000	500	4.719.500.000	9.439.000.000
						TOTAL	**5.482.000.000**	**10.964.000.000**

Para los fines de este contrato, se establece que el valor mínimo será de ***GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (GS. 5.482.000.000),*** y por Monto Máximo la suma de ***GUARANIES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (GS. 10.964.000.000), IVA INCLUIDO"***

El Memorando del Departamento de Comercio de Semillas de la Dirección Semillas dependencia encargada de la administración de los ítems 1 y 2 del Contrato, en su parte pertinente expresa: *"...a los efectos de solicitar la ampliación de hasta un 20% del contrato 51/2019 correspondiente a los Ítems 1 y 2:*
Ítems 1 etiquetas de homologación para envases de semillas botánicas de origen nacional e importado que serán distribuidas para etiquetas de envases de semillas importada. Según antecedentes de importación y emisión de etiquetas para semillas importadas de los años 2018 al 2020, se resume que:

Periodo	*Cantidad de etiquetas emitidas*
De diciembre 2016 a julio del 2017	*474.112*
De diciembre 2017 a julio del 2018	*329.299*
De diciembre 2018 a julio del 2019	*297.469*
De diciembre 2019 a julio del 2020	*426.374*

Se tiene en stock 337.717 por ese motivo se solicita prever la disponibilidad de etiquetas para semillas importadas.
Ítems 2 etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas y flores. Según antecedentes de importación y emisión de etiquetas para semillas de hortalizas y flores de los años 2018 al 2020, se resume que:

Periodo	*Cantidad de etiquetas emitidas*
De diciembre 2016 a julio del 2017	*600.440*
De diciembre 2017 a julio del 2018	*795.864*
De diciembre 2018 a julio del 2019	*361.938*
De diciembre 2019 a julio del 2020	*725.614*

Se tiene en stock 564.347 por ese motivo se solicita prever la disponibilidad de etiquetas para semillas de hortalizas y flores..."

A la vez, el Memorando del Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Protección Vegetal dependencia encargada de la administración del ítem 3 del Contrato, en su parte pertinente expresa: *"...a los efectos de solicitar la ampliación de hasta un 20% del Contrato 51/2019 de Adquisición de Etiquetas en el Ítem 3: "Etiquetas para frutas y hortalizas importadas" Dicho pedido es para prever la provisión de etiquetas para frutas y hortalizas importadas para el primer trimestre del 2021. Con base a la resolución N° 825/16 "Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales y la Resolución N° 195/18 "Por la cual se amplía el artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 825/16 "Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales" todos los productos establecidos en estas resoluciones son considerados sensibles a excepción de la manzana..."*

En cuanto al saldo para cubrir el presente proceso, será de conformidad al Crédito de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 217/2020, informado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución. El monto de ampliación requerido se encuadra dentro del umbral fijado por el Art. N° 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. **Normativa aplicable**

En sentido, debemos mencionar la Resolución DNCP N° 4576/2020 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, expresando cuanto sigue:

Así también, el Artículo 9° Modificaciones Contractuales *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:* a) *Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

La **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por*

razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

4. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la mencionada solicitud de ampliación en marco del Contrato en referencia, la Nota de la Dirección Semillas y la Dirección de Protección Vegetal, en la cual fundamentan la necesidad de la ampliación del 20 % (por ciento) de los ítems 1, 2 y 3 del contrato N° 051/2019, a fin de hacer frente a la demanda de las etiquetas al SENAVE y evitar quedar desabastecido.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la conformidad del proveedor, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 051/2019 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

5. **Recomendación:**

Conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 051/19, celebrado con la empresa ***PROTECCION DOCUMENTAL S.A.***, la cual consistirá en la ampliación de monto, de conformidad a cuanto sigue:

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de monto de los ítems, de conformidad a cuanto sigue:

Ítem 1 ***GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (GS. 225.700.000) IVA INCLUIDO.***

Ítem 2 ***GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 79.300.000) IVA INCLUIDO.***

Ítem 3 ***GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS. 538.400.000) IVA INCLUIDO.***

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen copias de:

- Proforma de Adenda N° 1.
- Contrato N° 051/2019.

- Memorando N° 105/20 de la DCOS de la Dirección de Semillas.
- Memorando N° 120/20 del DCV de la Dirección de Protección Vegetal.
- CDP N° 217/2020.
- Nota DC N° 517/2020.
- Conformidad del proveedor.

Econ. Julio Medina González
Jefe

00000005

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de noviembre de 2020.

NOTA Nº 517/2020

Señores
PRODOC S.A.
Tel:(+59521) 606.430
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en marco del Contrato N° 051/2019, correspondiente al llamado a Licitación Público Nacional LPN N° 03/19 para la ***"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"–ID N° 363.137.***

A los efectos de solicitar vuestra conformidad para iniciar los trámites correspondientes a la Adenda N° 1 al Contrato de referencia, la misma consistirá en la ampliación según el siguiente detalle:

Ítem 1 ***GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (GS. 225.700.000) IVA INCLUIDO.***

Ítem 2 ***GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 79.300.000) IVA INCLUIDO.***

Ítem 3 ***GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS. 538.400.000) IVA INCLUIDO.***

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicito la aceptación respectiva, en la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

PRODOC
seguridad para documentos.

Asunción, 27 de noviembre de 2020.

Señor
Econ. **JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES,** Director
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

REF.: Respuesta a la Nota Nº 516/2020, sobre conformidad de ampliación del Contrato Nº 051/2019 (ADENDA Nº 1) – Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 03/2019 "Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE", ID Nº 363.137.-

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a la Institución que representa, en el marco del desarrollo del Contrato Nº 051/2019 - Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 03/2019 "Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE", con ID Nº 363.137; con el fin de acusar recibo de vuestra Nota Nº 516/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante la cual se solicita nuestra conformidad para la realización de una ampliación del Contrato mencionado.

Les comunicamos por este medio que otorgamos nuestra conformidad a la solicitud manifiesta y, nuestro acuerdo para la consecución de actividades requeridas para alcanzar los objetivos propuestos.

Sin otro tema en particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GEORGE TEMPERLEY OVALLE
Representante Legal
Protección Documental S.A. (PRODOC)
PRODOC
seguridad para documentos.

Avda. Aviadores del Chaco 2581
Edificio Sky Park • Torre 1, Piso 11 • Oficina A
CP 1771 • Asunción, Paraguay

+595 21 606 430
info@prodoc.com.py
prodoc.com.py

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDO

DISE: Nº 134/2020
Nº de Páginas: 01

PARA	:	**Ing. Agr. M. Sc. César Rivas,** Director Dirección General Técnica.
DE	:	**Dra. Jadiyi Torales,** Directora Dirección de Semilla.
ASUNTO	:	Solicitud de ampliación del 20 % del Contrato N° 51/2019 de Adquisición de Etiquetas en los Ítems 1 y 2.
FECHA	:	24 de noviembre del 2020.

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Departamento Contratos y Garantías, a fin de solicitar la ampliación del 20 % del Contrato N° 51/2019 de Adquisición de Etiquetas en los Ítems 1 y 2.

Al respecto, según informe presentado por la División Valores – Etiquetas se tiene un saldo de 337.717 etiquetas para semillas de origen importado y 564.347 etiquetas para envases de semillas de hortalizas y flores.

El detalle del histórico de etiquetas emitidas para semillas de origen importado y para hortalizas y flores se detallan en el memorando DCOS N° 105/2020 que se adjunta.

Esta Dirección considera que se justifica la ampliación del 20 % del Contrato N° 51/2019 de Adquisición de Etiquetas en los ítems mencionados, de manera a no quedar desabastecidos en el 1er semestre del año 2021.

Observación: se anexa Memo DCOS N°105 solicitando la adquisición delas etiquetas.

Atentamente.

SERVICIO DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · DIRECCIÓN DE SEMILLAS (DISE)

Dra. Ing. Agr. Jadiyi Torales
Directora
Dirección de Semillas

NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Semillas (DISE)

Departamento Comercio de Semillas

MEMORANDO **DCOS: N.º 105**
Nº de Páginas: 01

PARA : **Dra. Ing. Agr. Jadiyi Torales,** Directora
Dirección de Semillas DISE – SENAVE

DE : **Ing. Agr. Santiago Benítez**, Jefe
Departamento Comercio de Semillas DISE – SENAVE

ASUNTO : Solicitud de adquisición de etiquetas.

FECHA : 24 de noviembre del 2020

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar la ampliación de hasta un 20% del contrato 51/2019 correspondiente a los Items 1 y 2:

Ítems 1 etiquetas de homologación para envases de semillas botánicas de origen nacional e importado que serán distribuidas para etiquetas de envases de semillas importadas.

Según antecedentes de importación y emisión de etiquetas para semillas importadas de los años 2018 al 2020, se resume que:

Periodo	Cantidad de etiquetas emitidas
De diciembre 2016 a julio del 2017:	474.112
De diciembre 2017 a julio del 2018:	329.299
De diciembre 2018 a julio del 2019:	297.469
De diciembre 2019 a julio del 2020:	426.374

Se tiene en stock 337.717 por ese motivo se solicita prever la disponibilidad de etiquetas para semillas importadas.

Ítems 2 Etiquetas de Homologación para envases de semillas de hortalizas y flores.
Según antecedentes de importación y emisión de etiquetas para semillas de hortalizas y flores de los años 2018 al 2020, se resume que:

Periodo	Cantidad de etiquetas emitidas
De diciembre 2016 a julio del 2017:	600.440
De diciembre 2017 a julio del 2018:	795.864
De diciembre 2018 a julio del 2019:	361.938
De diciembre 2019 a julio del 2020:	725.614

Se tiene en stock 564.347 por ese motivo se solicita prever la disponibilidad de etiquetas para semillas de hortalizas y flores.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS DIRECCION DE SEMILLAS Dpto. Comercio de Semillas SENAVE

Santiago Benítez Vera
Ing. Agrónomo
Reg. COSAVE Py. - 161
SENAVE

Departamento de Cuarentena Vegetal

MEMORANDO **DCV: Nº 120/2020**

PARA : **Ing. Agr. Ernesto Galliani,** Director
Dirección de Protección Vegetal

DE : **Ing. Agr. Fátima Alfonso,** Jefa
Departamento de Cuarentena Vegetal

ASUNTO : Solicitud adquisición de etiquetas

FECHA : 30 de noviembre de 2020

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Finanzas con el objetivo de solicitar la ampliación del 20% del Contrato Nº 51/2019 de Adquisición de Etiquetas en el Ítem 3: "Etiquetas para frutas y hortalizas importadas".

Dicho pedido es para prever la provisión de etiquetas para frutas y hortalizas importadas para el primer trimestre del año 2021.

Con base a la resolución Nº 825/16 "Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales" y la Resolución Nº 195/18 "Por la cual se amplía el artículo 2º de la Resolución SENAVE Nº 825/16 "Por la cual se aprueba el procedimiento para la provisión de etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales" todos los productos establecidos en estas resoluciones son considerados sensibles a excepción de la manzana.

Sin otro en particular me despido respetuosamente.

RECIBIDO EN D.G.A.F.
EXP. SENAVE Nº .....
FECHA: 30/11/21 HORA: 15:36
OBS.: .....
FIRMA ..... Matías Mendieta DGAF ACLARACIÓN